

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Fotocopia Permiso Municipal
- 3.- Certificado de Antecedentes
- 4.- Certificado de Nacimiento

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de Suplente en el permiso Municipal de Don Carlos García Cisternas, C.I. N° [redacted] comerciante en situación de discapacidad ubicado en la Pagoda N° 4 de calle Bulnes con el rubro de Paquetería Menor. Se desempeñará a partir de esta fecha como suplente su hijo Don Carlos Miguel García Esparza, C.I. N° [redacted], en remplazo de la Sra. María Esparza Díaz esposa de Don Carlos, por motivos de salud.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso de Don Carlos García Cisternas.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




 JUAN ESPARZA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO
 JEF. DE OFICINA
 DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes